Gobierno de Chile

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

AUTORIZA A PLANTA REVISORA CLASE AB 1201 PARA EFECTUAR REVISIONES TÉCNICAS EN KILOMETRO 28 ½ NORTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00228 /

PUNTA ARENAS 05 ABR. 2011

VISTO: Lo dispuesto por artículo 6°, inciso 3°, del D.S. Nº 156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 314 de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el Contrato de la Concesión Nº 01;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada mediante carta de fecha 04 de Abril de 2011, dirigida a esta Secretaría Regional por el Jefe de la Planta "Serviden Ltda.", Concesionaria de la Planta Revisora Clase AB 1201, localizada en calle Condell Nº 01186, de la comuna de Punta Arenas, para efectuar revisiones técnicas en un lugar distinto al autorizado.

RESUELVO :

1. AUTORÍZASE a la Planta Revisora AB 1201, para efectuar, el **día Miércoles 27 de Abril de 2011**, revisiones técnicas a vehículos de la clase "A" en Kilometro 28 ½ Norte. las que se efectuaran en Terreno.

2. Las revisiones se efectuarán con personal calificado de la Planta Revisora Clase AB 1201 (mecánico revisor y ayudante), autorizado por esta Secretaría Regional Ministerial.

3. Los Elementos Técnicos que se emplearán serán los que permitan una completa revisión técnica de los vehículos, que son los exigidos en las bases de licitación y en el Decreto Supremo Nº 156 de 1990, en lo principal se deberá contar con lo siguiente:

- Un Opacímetro
- Un Profundímetro
- Una Huincha Metálica
- Un Compresor de Aire con Estanque Acumulado
- Una Pistola de Sopleteo
- Un Manómetro para medir presión de aire
- Una Lámpara Portátil
- Un Computador
- Impresoras
- Elementos de Oficina
- Un Tablero de Alineación de Luces
- Certificados Clase "A"

4. La Planta Revisora Técnica deberá tomar los resguardos correspondientes, a fin de entregar el Certificado de Revisión Técnica inmediatamente después de efectuada la revisión del vehículo.

5. El precio que deberá cobrarse por cada revisión técnica de reglamento, no podrá superar el 25% del valor normal cobrado en la Planta Revisora Técnica.

6. El cumplimiento de la presente resolución será fiscalizada por los inspectores dependientes de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GFI/JLSA/jlsa.